

MAT: Apruébase y Autorízase Permiso Administrativo sin Goce de remuneraciones a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 11 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.081.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de Permiso Administrativo sin goce de Remuneraciones de doña Patricia Muñoz Romero, TENS de la dotación del Departamento de Salud, solicitud autorizada por el Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria con fecha 05 de diciembre de 2017 y en virtud de lo señalado en el Artículo 17 inciso Segundo de la Ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE Y AUTORICESE Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de Doña PATRICIA ANDREA MUÑOZ ROMERO, C.I. [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería de la dotación del Departamento de Salud Monte Patria, desempeñándose en el Centro de Salud Familiar de Caren.
- 2.- La solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones es a contar del 02 de enero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

★ VALDIVERDE
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE